BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20222100393253
Fecha: 12-12-2022

MEMORANDO

Cód. 210

Bogotá, D.C. 12 de diciembre de 2022.

PARA: **ROSA ISABEL MONTERO TORRES**
Alcaldesa Local - Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo (E)

DE: **DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DEL DESARROLLO LOCAL**

ASUNTO: Respuesta a radicados **SIPSE No. 82006, 82005, 81868, 81480 y 81399** de 2022. *Solicitudes de adición y prórroga a contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.*

Respetada Doctora Rosa Isabel,

La Dirección para la Gestión del Desarrollo Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 411 de 2016 y de conformidad con la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 en sus Artículos 2, 3, 4 y sus Decretos Reglamentarios, los principios de la función administrativa y lo establecido en el Decreto 768 de 2019, parcialmente modificado y adicionado por el Decreto 168 de 2021, ha efectuado la revisión técnica y jurídica a las solicitudes de Adición y Prórroga de los Contratos de Prestación de Servicios remitidas mediante los radicados relacionados en el asunto y que exponemos a continuación:

Si los contratos se encuentran vigentes y las adiciones y prórrogas solicitadas por la Alcaldesa Local de Teusaquillo (E), cumplen con lo estipulado en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas contractuales y presupuestales concordantes con el proyecto de fortalecimiento a la gestión administrativa y desarrollo local afectado, es posible continuar con el trámite de modificación de los siguientes contratos de prestación de servicios; siempre y cuando las actividades no puedan realizarse por personal de planta y su celebración sea por el término estrictamente indispensable.

1. **SIPSE 82006**

Contrato	**040 - 2022 CPS-P (66925)**
Nombre	**HELIODORO MANRIQUE MANRIQUE**
Objeto	*"Prestar los servicios profesionales para adelantar y desarrollar los trámites jurídicos relacionados con la actividad contractual del Fondo de Desarrollo Local, de conformidad con los estudios previos."*
Fecha de Inicio	19/02/2022
Plazo Inicial	8 mes
Valor Inicial del Contrato	$ 36.160.000
Fecha Inicial de Terminación	18/09/2022

Adición No. 1	**$ 15.368.000**
Prórroga No. 1	**3 meses y 13 días**
Fecha de terminación con la prórroga No. 1	**31/12/2022**
Solicitud Adición No. 2	**$ 2.260.000**
Solicitud Prórroga No. 2	**15 días**
Fecha de terminación con la prórroga No. 2 pretendida	**15/01/2023***

Fuente: SIPSE 82006 FDL Teusaquillo.

** Es pertinente que el Fondo de Desarrollo Local tenga en cuenta que su solicitud para adicionarlo y prorrogarlo supera la vigencia fiscal 2022. Por lo anterior, se sugiere atender a lo dispuesto en los artículos 11 y 14 del Decreto 111 de 1996, así mismo al numeral 3 del artículo 4° del Decreto 372 de 2010*

2. SIPSE 82005

Contrato	**199- 2022 CPS (74194)**
Nombre	**JOSE JOAQUIN OCAMPO TEJADA**
Objeto	*Prestar los servicios profesionales para apoyar al alcalde Local en la gestión de los asuntos relacionados con seguridad ciudadana, convivencia y prevención de conflictos, violencias y delitos en la localidad, de conformidad con el marco normativo aplicable en la materia.*
Fecha de Inicio	21/07/2022
Plazo Inicial	5 mes
Valor Inicial del Contrato	$ 33.000.000
Fecha Inicial de Terminación	20/12/2022
Solicitud Adición No. 1	**$ 6.600.000**
Solicitud Prórroga No. 1	**1 mes**
Fecha de terminación con la prórroga No. 1 pretendida	**19/01/2023***

Fuente: SIPSE 82005 FDL Teusaquillo.

** Se le sugiere al FDL, ajustar la fecha de terminación relacionada en el formato 017 toda vez que la prórroga que pretenden adelantar de 1 mes, tiene fecha de terminación de 20/01/2023*

** Es pertinente que el Fondo de Desarrollo Local tenga en cuenta que su solicitud para adicionarlo y prorrogarlo supera la vigencia fiscal 2022. Por lo anterior, se sugiere atender a lo dispuesto en los artículos 11 y 14 del Decreto 111 de 1996, así mismo al numeral 3 del artículo 4° del Decreto 372 de 2010*

3. SIPSE 81868

Contrato	**011- 2022 CPS (67102)**
Nombre	**LAURA LUZ SANCHEZ TORRES**
Objeto	*Prestar sus servicios profesionales para apoyar el trámite de la actividad contractual, el proceso de depuración de obligaciones por pagar y el trámite e impulso a la liquidación de contratos suscritos con cargo a los recursos del Fondo de Desarrollo Local, de conformidad con los estudios previos*
Fecha de Inicio	18/02/2022
Plazo Inicial	8 mes
Valor Inicial del Contrato	$ 36.160.000
Fecha Inicial de Terminación	30/09/2022*

Adición No. 1	**$ 15.518.667**
Prórroga No. 1	**3 meses y 14 días**
Fecha de terminación con la prórroga No. 1	**31/12/2022**
Solicitud Adición No. 2	**$ 2.260.000**
Solicitud Prórroga No. 2	**15 días**
Fecha de terminación con la prórroga No. 2 pretendida	**15/01/2023***

Fuente: SIPSE 818687 FDL Teusaquillo.

** Se le sugiere al FDL, ajustar la fecha de terminación inicial relacionada en el formato 017 toda vez que la misma es del 17 de septiembre de 2022.*

** Es pertinente que el Fondo de Desarrollo Local tenga en cuenta que su solicitud para adicionarlo y prorrogarlo supera la vigencia fiscal 2022. Por lo anterior, se sugiere atender a lo dispuesto en los artículos 11 y 14 del Decreto 111 de 1996, así mismo al numeral 3 del artículo 4° del Decreto 372 de 2010*

4. SIPSE 81480

Contrato	**157- 2022 FDLTCD 113-2022 (68528)**
Nombre	**CESAR AUGUSTO SABOGAL TARAZONA**
Objeto	*PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO TRANSVERSAL AL ÁREA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS*
Fecha de Inicio	27/01/2022
Plazo Inicial	8 meses
Valor Inicial del Contrato	$ 36.160.000
Fecha Inicial de Terminación	26/09/2022
Adición No. 1	**$ 13.560.0000**
Prórroga No. 1	**3 meses**
Fecha de terminación con la prórroga No. 1	**31/12/2022**
Solicitud Adición No. 2	**$ 2.260.000**
Solicitud Prórroga No. 2	**16 días***
Fecha de terminación con la prórroga No. 2 pretendida	**11/01/2023***

Fuente: SIPSE 81480 FDL Teusaquillo.

**Se le sugiere al FDL, revisar el tiempo adicionar, toda vez que el valor para prorrogar 16 días corresponde a $2.410.666.*

** Es pertinente que el Fondo de Desarrollo Local tenga en cuenta que su solicitud para adicionarlo y prorrogarlo supera la vigencia fiscal 2022. Por lo anterior, se sugiere atender a lo dispuesto en los artículos 11 y 14 del Decreto 111 de 1996, así mismo al numeral 3 del artículo 4° del Decreto 372 de 2010*

5. SIPSE 81399

Contrato	**231-2022 CPS -P (76926)**
Nombre	**CLAUDIA PATRICIA MIRANDA CAMACHO**
Objeto	*Prestar los servicios profesionales para apoyar a la alcaldesa local en los diferentes procesos comunitarios en la localidad, y en la atención de las*

	instancias de participación e Interinstitucionales y demás actividades requeridas en el marco del Plan de Desarrollo Local 2021- 2024.
Fecha de Inicio	16/09/2022
Plazo Inicial	3 meses y 15 días
Valor Inicial del Contrato	$ 17.500.000
Fecha Inicial de Terminación	30/12/2022
Solicitud Adición No. 1	**$ 2.500.000**
Solicitud Prórroga No. 1	**16 días**
Fecha de terminación con la prórroga No. 1 pretendida	**15/01/2023***

Fuente: SIPSE 81399 FDL Teusaquillo.

** Es pertinente que el Fondo de Desarrollo Local tenga en cuenta que su solicitud para adicionarlo y prorrogarlo supera la vigencia fiscal 2022. Por lo anterior, se sugiere atender a lo dispuesto en los artículos 11 y 14 del Decreto 111 de 1996, así mismo al numeral 3 del artículo 4° del Decreto 372 de 2010*

Es importante tener en cuenta que, para suscribir las adiciones y prórrogas de los contratos en mención, posteriormente a la presente revisión y respuesta por parte de esta Dirección, el Fondo de Desarrollo Local expida los Certificados de Disponibilidad Presupuestal de conformidad con el procedimiento establecido en el *Sistema de Información para la Programación, Seguimiento y Evaluación de la Gestión Local – SIPSE LOCAL.*

Ahora, en aras de continuar con los procesos contractuales en su Despacho se sugiere realizar la extensión de las vigencias, así como el ajuste en el valor de los amparos correspondientes en concordancia con la modificación contractual pretendida, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015, Sección 3, Subsección 1 y una vez haya sido suscrita esta.

Es de aclararle al FDL que una vez se cumpla el mes de ejecución, contratista deberá adjuntar el informe de ejecución del mes trabajado y así mismo el FDL, soportes y pagos ya que estos son documentos esenciales para los órganos de control y la ciudadanía en cumplimiento del principio de transparencia y publicidad del proceso contractual y, en atención a los expedientes contractuales electrónicos en donde debe reposar todo lo concerniente al contrato, se trata de información que debe incorporarse en la plataforma como evidencia del estado mismo de los contratos remitidos.

De otro lado, revisado lo que expone el FDL en el acápite de *"conveniencia y justificación de la modificación y/o adición"* de la solicitud de modificación contractual, son detalladas las actividades que hacen necesaria y conveniente la continuación en la prestación de los servicios de la contratista.

Ahora bien, es de suma importancia que el FDL tenga en cuenta las *RECOMENDACIONES, SUGERENCIAS Y ALERTAS TEMPRANAS 2021* brindadas por la Dirección para la Gestión del Desarrollo Local mediante memorando radicado **20212100400703** del 24 de noviembre de 2021

Dicho lo anterior, revisada la solicitud de modificación contractual firmada por la Alcaldesa Local de Teusaquillo (E) y de acuerdo con las recomendaciones, sugerencias y alertas dadas, el Fondo de Desarrollo Local deberá analizar la continuidad de los trámites pertinentes, haciendo la salvedad que es responsabilidad del mandatario local, como representante legal del Fondo de Desarrollo Local, acorde con la facultad delegada por el artículo 1° del Decreto 374 de 2019 adelantar los trámites previstos, acogiendo o no, total o parcialmente, las observaciones consignadas en el presente memorando.

Cordialmente,

MANUEL CALDERÓN RAMÍREZ
Director para la Gestión del Desarrollo Local
manuel.calderon@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: *Evely K Afanador Rey - Profesional D.G.D.L*
Revisó: *Gustavo Alberto Forero - Profesional D.G.D.L.*
Revisó y Aprobó: Katherine Alvarado Camacho - Profesional D.G.D.L.